

SESIÓN ORDINARIA 26/03/2026

CONCEJALES PRESENTES:

ARDURA CLARA MANUELA, CENA STELLA MARIS, CISNEROS NADIA PIERINA, CONDINO MARÍA HAYDEÉ, CORBETTA JUAN MARTINIANO, DOMENIGHINI NOELIA, FIEGO LUJAN, FROLIK JUAN PABLO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, MARTÍNEZ FEDERICO, MELI MATÍAS, MON SEVERIANO, NICOLINI MARCOS, PEZZI ANDREA, POGORZELSKI MARILEN, SALCEDA JUAN, SÁNCHEZ CHOPA FEDERICO, SANTAMARINA GONZALO, TRINGLER MATÍAS, VALLE MARCELO OSCAR

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiséis se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia B. Laplace, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Hola, buen día. Siendo las 11 horas, con la presencia de 20 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaría vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4431

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las señoras y señores concejales la correspondencia recibida. Está a consideración el acta correspondiente a la sesión ordinaria del 12 de marzo del 2026. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

PRESIDENTE FROLIK: Acordamos recién, antes de ingresar al recinto, con los distintos bloques, nos vamos a apartar del orden del día, en atención que han venido trabajadores del Ministerio de Trabajo de la Nación y en primer término vamos a tratar el asunto 212/2026. Por secretaría le damos lectura al proyecto de resolución. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE: Gracias Presidente. Quiero referirme brevemente a este proyecto de resolución que estamos tratando, referido al posible cierre, Dios quiera que no, de la Agencia Territorial del Ministerio de Trabajo de la Nación en Tandil. En primer lugar, quiero agradecer al concejal Marcos Nicolini, no solo por el acompañamiento, sino por llevarlo ayer a Labor, porque tenía giro a la Comisión de Trabajo y Producción y el proyecto se dictaminó el Labor, ya que por los feriados y la semana corta no se llegó a obtener dictamen de comisión, así que vaya el agradecimiento al concejal Nicolini. Creo que, si dejáramos pasar esto por alto sin más, estaríamos cometiendo un error. No es el cierre de una oficina más, es el cierre de una agencia del Estado Nacional que tiene que ver ni más ni menos con el entramado productivo y del mundo del trabajo de nuestra ciudad, en un momento de crisis y recesión innegables, donde según datos oficiales del Ministerio de Trabajo de la Nación se han superado las 22.000 pymes cerradas y esto lo estamos, lamentablemente, sufriendo acá en



Concejo Deliberante

Tandil

Tandil con su impacto tanto en el mundo de la empresa, el comercio, la pyme, como lógicamente también en el seno de las familias trabajadoras. La agencia territorial precisamente cumple funciones concretas y muy necesarias y pero especialísimamente en contextos como este. O sea, si hay algo... nosotros desde luego no estamos de acuerdo con el cierre de oficinas públicas de nada que atienda cualquier necesidad de un vecino, de una vecina. En tal caso, bregamos y abogamos por la eficiencia de las políticas públicas, la transparencia, por su asertividad, su mejora constante, pero nunca el cierre. Pero en este caso en particular estamos hablando de cerrar la agencia, el Ministerio de Trabajo, que tiene entre sus funciones elementales intervenir en conflictos laborales, acercar instancias de conciliación, controlar el cumplimiento de derechos laborales, combatir la informalidad, promover programas de empleo y de capacitación articular con actores locales. Hemos, en tiempos recientes, conocido de importantes empresas de nuestra ciudad que a partir de los programas acercados por la agencia territorial incrementaron su dotación de personal, mejoraron las condiciones de su personal. Y bueno, estamos hablando de esto precisamente en este contexto donde si hay algo o un sector que se está llevando la peor parte de esta película que estamos viendo son los laburantes, son los empresarios, la gente que todos los días un esfuerzo gigantesco para levantar la persiana y el que todos los días sale a poner el cuerpo en el puesto de laburo en ese lugar. Entonces, no es eficiencia, es una decisión deliberada de ausencia del Estado en el momento más difícil. No tiene nada que ver con la modernización que se pregona, sino directamente con el abandono y la destrucción. Dicho, no es un invento mío, no es una ocurrencia. Vemos esto en boca ni más ni menos que el presidente de la Nación que cada tanto nos recuerda a los argentinos, por si hiciera falta, que él tiene una misión central que es la de destruir al Estado, en un país como el nuestro, como la Argentina. Pero hay algo además que es mucho más que elocuente en este caso en particular en Tandil con el cierre de la agencia territorial, incluso diría en este recinto con estos concejales. Y es que uno de nuestros colegas ocupó la jefatura, digamos, en ese entonces, si no me equivoco, llamaba Gerencia Regional del Ministerio de Trabajo de la Nación. ¿Era así? La Dirección Regional del Ministerio de Trabajo de

Nación, que entre otras cosas tenía esto a su cargo, el concejal Santamarina y lo escuchábamos y en buena hora, ¿no? en los medios de comunicación, contando... está bien porque es lo que tiene que hacer además un funcionario público, que entre otras cosas tiene que dar a conocer la batería de herramientas que tiene cuando tiene la responsabilidad institucional de llevar a cabo una política pública en el territorio. Y bien que lo hacía y nos contaba las bondades de estas agencias territoriales y en definitiva de las políticas del Ministerio de Trabajo. O sea que, si hay una persona, quiero decir con esto de lo elocuente, de entre estos 20 que estamos sentados acá, que no puede desconocer lo que significa el cierre de esta agencia territorial, es quien fue el jefe de eso. Y nos encontramos con un silencio absoluto de su parte. Y me parece que dejarlo pasar, al menos desde mi humilde posición, sería un acto de deshonestidad intelectual que no me permito. Por eso hoy frente a una decisión que implica cerrar esta herramienta que antes defendía, nosotros alzamos la voz en defensa de los tandilenses. Por supuesto, en primerísimo lugar, los compañeros y compañeras de trabajo que llevan adelante todos los días esta agencia y de sus familias que viven horas de enorme zozobra, como las que sabemos vive cualquier argentino de bien, que ve peligrar su fuente de trabajo, de subsistencia, aquello con lo que ordena la vida diaria de una familia y le permite proyectar algún tipo de futuro. Ahora, insisto con esto, ¿no? del silencio. O cambió la valoración o cambió otra cosa. O aquello que en su momento consideramos que era muy importante, que tenía políticas y nos acercábamos y reuníamos a los empresarios y les contábamos las políticas que tenía el Ministerio de Trabajo... pasaron muy poquitos años, muy poquitos años y bueno, o pensamos lo contrario o lo que cambió es otra cosa. Porque cuando alguien pasa a defender con convicción política pública a callar frente a un desmantelamiento, ya no estamos frente a una diferencia de ideas. Hay una decisión manifiesta, acción u omisión, ¿no? Bueno, la decisión manifiesta de callar frente a algo. Por eso nosotros acompañamos este proyecto, porque creemos, señor Presidente, que en momentos como este quedarse callado no es neutralidad. Quedarse callado es la decisión deliberada de darle la espalda a los trabajadores y las trabajadoras de Tandil. Nosotros, desde luego, con el resto de nuestros colegas que integran este cuerpo, no estamos dispuestos a hacerlo. Por eso acompañamos este proyecto de resolución. Muchas gracias, señor Presidente.



Concejo Deliberante Tandil

PRESIDENTE FROLIK: Bien, tiene la palabra el concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, señor Presidente. Ya nos ha pasado en este recinto y así también lo hemos discutido internamente en el bloque, de que por ahí a raíz de titulares de alguna noticia se hacen proyectos de resolución, que en algún momento lo hemos discutido con la concejal Condino y en su momento ella explicó que eran sobre los proyectos de ley que salgan en los medios, de eso no vamos a sentar posición en el Concejo Deliberante, y eso fue un acuerdo que se hizo entre los distintos presidentes de los bloques. Pero en este caso no hay información oficial, no por eso le vamos a estar esquivando, como dice el concejal Iparraguirre, que cada noticia es como que nosotros somos los culpables de absolutamente todos los males que tiene la Argentina. Cada vez que abran la boca nos tienen que nombrar. Como dijo el general en su momento, no importa lo que digan, sino que nos nombren. No lo creo. Pero sí es importante que cuando esté la información oficial, obviamente bregaremos por lo que corresponda hacer en ese momento. Si buscamos la eficiencia del Estado, así lo creemos nosotros, por lo menos los seis que estamos sentados en esta banca en el Concejo Deliberante. Pasó con el INTA. De todo nos dijeron. No pasa nada, pero como tal fue un bluf. También pasó con el cambio rural y nosotros estuvimos acompañando y dijimos lo que teníamos que decir porque también sentamos posición, porque también entendemos a los vecinos de Tandil. Entonces, cuando las cosas no suceden y de antemano empezamos a... no nos parece correcto. No es que no queremos acompañar por algunos planteos que han hecho, por silencio, por acción, omisión, etcétera, porque no nos parece correcto hasta que las cosas en todo caso sucedan, porque mientras tanto son eso, son titulares. Y bien que hemos discutido acá sobre titulares en algunos medios. Esas es nuestra posición. Llegado el caso, obviamente que escucharemos a todos y daremos la batalla que tengamos que dar, siempre pensando en el mismo concepto que lamentablemente en una Argentina de crisis, tenemos que buscar las mejores herramientas para lo poco que tenemos tratar de sacarle el máximo de los jugos. Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Federico Martínez.

CONCEJAL MARTÍNEZ: Señor Presidente, buen día. Por ahí para poner alguna cuestión en lo que recién hablaba el concejal Sánchez Chopa sobre estas cuestiones de anticiparnos a hechos por ahí no consumados y demás. Pero recién cuando lo escuchaba me iba recordando cosas que se han tratado acá en el Concejo Deliberante, porque cuando nosotros tratamos resoluciones a nivel nacional hablamos de la gente de Tandil. Cuando hablamos de los jubilados, hablamos de los jubilados que están en Tandil. Y recuerdo que en otras sesiones del año pasado y del anteaño pasado nos hemos pronunciado sobre algunos aspectos. Y no lo hicimos con especulación política, porque después sucedieron. Porque lo escuchábamos al Presidente de la Nación que decía, hablaba de los viejos meados y vimos después que recortaron los medicamentos en el PAMI, que le congelaron los salarios. Vimos al Presidente o los voceros del Presidente o quien ocupaban los cargos en las distintas direcciones y organismos, hablar de que las familias que tenían hijos discapacitados se tenían que hacer cargo y que el Estado no tenía que estar ahí. Y sucedió también que al ANDIS lo dinamitaron y así sucesivamente. Entonces, la frase "el que se quema con leche ve una vaca y llora" creo que viene clarito. Me parece a mí que es justo de este Concejo Deliberante pronunciarse ante todas estas cuestiones que van vulnerando derechos y demás y donde vemos un Estado que, si bien se achica, que tiene como política principal un ajuste sin horizonte, ver y a partir de los hechos consumados, porque se consumaron al final, adelantarnos y pronunciarnos a favor de esta resolución, que en este caso son las 35 familias que se van a quedar sin trabajo o podrían quedarse sin trabajo. Y me parece que está bien desde el Concejo Deliberante defender a los ciudadanos de Tandil que trabajan y, sobre todo en este caso, vinculado al trabajo que está tan vapuleado en nuestra patria. Así que nada más. Recordarle al señor Sánchez Chopa que esto lo venimos haciendo durante dos años porque las cosas se consuman una vez que suceden, que hay olor a pescado, bueno, el pescado al final está podrido. Así que muchísimas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor. APROBADO POR MAYORÍA.

SECRETARIO PALAVECINO:

RESOLUCIÓN N° 4269

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil manifiesta su profunda preocupación por el inminente cierre de la Agencia Territorial Tandil de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, por el impacto negativo que dicha medida generará en el acceso y resguardo de los derechos laborales de los vecinos y vecinas de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Capital Humano de la Nación que reconsidere la decisión adoptada, garantizando la continuidad de la presencia territorial del organismo en la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia de la misma a la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y al Ministerio de Capital Humano.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 623/2024. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19207

ARTÍCULO 1º: Deróguese la Ordenanza Nro. 18.654, por la cual se otorgara una reserva de estacionamiento para carga y descarga en calle 4 de abril 646.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo, a través del área que

corresponda, para que proceda a la remoción de la señalización y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 73/2025 que es un archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaría damos lectura al decreto. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 4434

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes Asuntos: 73/25 - 617/25 - 665/25 - 688/25 - 746/25 - 8/26 - 12/26 - 104/26 - 112/26 - 143/26.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 771/2025. Es una declaración de interés que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 144, 161, 166, 171 y 189. Están a consideración. Tiene la palabra la concejal Andrea Pezzi. Ah, bueno. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 4270

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés **Cultural** y **Educativo** el **II Congreso**

Internacional en Artes, a realizarse del 15 al 18 de abril del corriente en la sede de la Facultad de Arte de la ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4271

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Deportivo el evento "Jarko Games" que se realizará el sábado 28 de marzo del corriente, de 07 a 20 hs en Av. Alverar al 300.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N.º 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4272

ARTÍCULO 1º: Declárese de **Interés Cultural** la realización de la 1ª Edición de los "Premios Agenda" el día 21 de mayo del corriente en el Salón Blanco del Palacio Municipal de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4273

ARTÍCULO 1º: Declárese de **Interés Cultural** la realización de la 5ta Edición del Festival de Jazz- Casa de la Palmera los días 10 y 11 de abril del corriente en el Teatro de la Confraternidad.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4274

ARTÍCULO 1º: Declárese de **Interés Cultural** el proyecto "**Culpables**" que se proyectará en el Teatro de la Confraternidad Ferroviaria el sábado 14 de marzo a las 21hs.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

RESOLUCIÓN N° 4275

ARTÍCULO 1º: Declárese de **Interés Cultural** la realización del espectáculo de Teatro Bíblico "La Pasión" el día jueves 2 de abril a las 16hs en el Teatro del Fuerte.

ARTÍCULO 2º: La distinción se otorga conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza N° 17.016.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 816/2025. Es un proyecto de ordenanza de un uso de espacio público. Acordamos ayer obviar la lectura. Lo pongo a consideración. Someto a votación. Hay uno solo, justo hoy hay uno solo. Bien. someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19215

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Carlos Eduardo Tondelli -DNI N° 13.928.051-, a ocupar el espacio público en la Plaza 25 de Mayo, en la esquina de Maipú y 4 de abril, para continuar haciendo uso del Carrusel.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, los solicitantes deberán:

- a. reunir los requisitos solicitados por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- b. cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- c. abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por DOS (2) años, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Deróguese la Ordenanza N° 18.368.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 27/2026. También es una prórroga de habilitación que acordamos en labor parlamentaria tratar en conjunto con todos los asuntos similares, que son los asuntos 36, 40, 42 y 74. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19216

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la **Sra. Beatriz Cristina Villabona -DNI N° 11.413.834-**, para el inmueble sito en la calle **Arana N° 1202**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19220

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la **Sra. Cristina Matteucci -DNI N° 17.577.601-**, para el inmueble sito en la calle **Urquiza 597**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19219

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a el Sr. **Néstor**

Labiste -DNI N° 10.100.954-, para el inmueble sito en la calle **Av. Colón 1008**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19217

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, a la Sra. **Rosana Verna -DNI N° 26.775.736-**, para el inmueble sito en la calle **Ijurco 1599**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19218

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga en la habilitación comercial por el plazo de **dos (2) años**, al Sr. **LEANDRO FORGIT -DNI N° 25.562.494-**, para el inmueble sito en la calle **Venezuela 103**, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: La autoridad de aplicación deberá notificar, a través de Carta

Documento u otro medio fehaciente, al propietario o poseedor a título de dueño y al inquilino del inmueble que la autorización otorgada en el Artículo 1º es improrrogable, consignando la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 3º: La prórroga otorgada en el artículo 1º, tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 72/2026. Es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Tiene la palabra el concejal Salceda.

CONCEJAL SALCEDA: Gracias, señor Presidente. Tal cual lo hablamos ayer en la comisión de labor parlamentaria, pido por secretaría si se puede anular el artículo 5º, que es corregir lo que quedó mal incluido.

PRESIDENTE FROLIK: Sí, habíamos quedado que ese artículo va a ir eliminado. Entonces, lo que necesitamos hacer es autorizar por secretaría para que ese artículo en la redacción definitiva...

CONCEJAL SALCEDA: Me voy a expresar más correctamente. Solicito eliminar el artículo 5.

PRESIDENTE FROLIK: El artículo 5º que decía "La razón social propietaria del negocio no podrá darle al mismo un destino distinto del autorizado en el artículo 1º". Lo hablamos ayer en labor que ese artículo no iba. Bien Marcos.

CONCEJAL NICOLINI: Para apoyar la moción del concejal Salceda.

PRESIDENTE FROLIK: Muy bien. Bien. Entonces someto a votación con la moción del concejal Salceda, apoyada por el concejal Nicolini. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19212

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para la realización de actividades deportivas, por el término de tres años, las instalaciones ubicadas en la Av. Rivadavia 351, de este Partido, a nombre de la razón social Club y Biblioteca Defensa Tandil - CUIT 30-69149106-0.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación, informe de bomberos y medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual, sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4º: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren el propietario y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 126/2026 es la autorización para un uso de salón blanco, que también acordamos ayer tratar en conjunto con asuntos similares que son el 165 y 169. Obviamos la lectura. Los pongo

a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADOS POR UNANIMIDAD.

DISPOSICIÓN N° 559

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día viernes 24 de abril de 18 a 21hs para la realización de una conferencia de El Arte de Vivir en el marco de su 45º aniversario.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 560

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el día jueves 21 de mayo del corriente de 20 a 22hs, para la realización de la Primera Edición de los Premios Agenda.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 561

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal los días 7, 8 y 9 de mayo del corriente de 9 a 18hs para la realización de una jornada del Modelo de Naciones Unidas UNICEN.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco,

Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 172/2026. Es un costo cubierto que lo tratamos en conjunto con el asunto 173. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADOS POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19214

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **MARZORATTI al 2100, entre Argerich y San Francisco**, vereda par, cuadra completa, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. DEMATTEIS SIMON JORGE -DNI N° 31.407.812-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19213

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SCAVINI al 300, entre Los Alamos y Hudson**, ambas veredas, cuadra completa, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por los **Sres. MONZON EGAÑA MARIA DE LOS MILAGROS -DNI N° 10.931.582-**, **FLORES GASTON ARMANDO -DNI N° 23.779.658-**, **FASCIOLO MARTIN -DNI N° 23.779.855-**, **CACHI AMANDA ELISA -DNI N° 5.204.332**, representada por **JOAQUIN IGNACIO MAGLIANO -DNI N° 29.636.387-**, **DURAN ARIEL ESTEBAN -DNI N° 31.596.847-**, **BRUGOS ESTEBAN ANDRES -DNI N° 29.778.728-**, **ROLSING JULIANA ESTEFANIA -DNI N° 34.349.349-**, **ORONA SERGIO OSCAR -DNI N° 22.292.790-**, **LEUNDA LUCAS JAVIER -DNI N° 35.433.151-**, **POT MARRONE JUAN PABLO -DNI N° 27.009.257-**, **QUENARD ESTELA BEATRIZ -DNI N° 5.779.903-** y **USANDIZAGA LUCIANA MARIA -DNI N° 23.209.455-**.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la

afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: El asunto 174/2026 es una afectación a la ordenanza 2505 que lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 211/2026. Los pongo a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADOS POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19211

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N°2505, y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de iluminación de Plaza ECO Barrio, ubicada en calle Los Ceibos y Los Ciruelos de nuestra ciudad, por un monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$1.413.983,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 19224

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N°2505, y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de sustitución de treinta y un (31) artefactos de alumbrado público a led 80W en el Murallón del Ramal H, Plaza del Parque del Origen y en calle Tacuarí al 600, de nuestra ciudad, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE (\$24.391.507,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 184/2026. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19210

ARTÍCULO 1º: Convalídese el contrato de prestación de servicio de “Sistema de telemetría vehicular” celebrado entre el Sistema Integrado de Salud Pública, representado por su Presidente Dra. Cecilia Martens, y la firma YPF S.A., representada por el Sr. Nicolás Franceschini.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros en virtud del contrato de prestación de servicios convalidado en el Artículo 1º; ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 200/2026. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19223

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N°2505, y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de colocación de alumbrado público en la vereda impar de la Av. Actis

al 2400 y 2500 de nuestra ciudad, por un monto de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$11.506.735,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 201/2026. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Seguimos sesionando con 19 concejales presentes. Someto a votación el proyecto. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19209

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por el Sr. **FELICIANO PAREDES QUISPE**, en la **Licitación Privada N°08-02-26** referente a **"Concesión del derecho de organización y explotación de la Feria de Semana Santa 2026 en el predio del Club Hípico, delimitado por las calles Cuba y Darragueira, Villa Aguirre"**, por un canon oficial de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 202/2026. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19222

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N°2505, y sus modificatorias, los gastos que demande la obra de sustitución de diez (10) artefactos de alumbrado público de sodio 150W a led 120W, y la sustitución de un (1) proyector de sodio 400W por led 200W, colocado sobre el kiosco apuntando al interior de la plaza Yrigoyen, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (\$4.704.197,00) -IVA INCLUIDO-.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 213/2026. Es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaría. Continuamos con 20 concejales presentes. Está a consideración el proyecto. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 19208

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma "**VANESA NOEMI NICOLETTA**", en la **Licitación Privada N°11-02-26 "Armado y desarmado de stands ubicados en la Diagonal Illia-Semana Santa 2026"**, por un importe total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$63.640.000,00.-), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Hemos culminado con el orden del día. Y Marideé Condino tiene la palabra.

CONCEJAL CONDINO: Gracias, señor Presidente. Para solicitar tratamiento sobre tablas de un asunto que es el 217/2026 que ingresó ayer a la presidencia del Concejo Deliberante, enviado por el Departamento Ejecutivo. Se trata de una solicitud de prórroga de las ordenanzas N° 18.721 y 18.988, que son el régimen de regularización de metros cuadrados de construcción.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Sánchez Chopa.

CONCEJAL SÁNCHEZ CHOPA: Gracias, señor Presidente. Nuestro bloque está de acuerdo con el tratamiento sobre tablas.

PRESIDENTE FROLIK: Concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: Para apoyar la moción del tratamiento sobre tablas.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, someto a votación entonces el tratamiento sobre tablas. APROBADO POR UNANIMIDAD. Ahora lo pongo a consideración al proyecto. Tiene la palabra, concejal Condino.

CONCEJAL CONDINO: Gracias. Para explicar de qué se trata. Nosotros este proyecto de ordenanza es una prórroga de dos ordenanzas que se votaron por unanimidad anteriormente. La primera fue... las tengo acá. Voy a pedir permiso para leer, Presidente. La primera fijaba los destinos que eran uso residencial, uso no residencial mixto, equipamiento colectivo social, que tenía que ver con centros educativos, salud, centro cultural, bienestar social y religioso, servicios de la producción, depósitos de tipo 1 y 2, industria y talleres hasta 150 m². Estamos hablando de la ordenanza 18.721. Y luego nosotros más adelante, a los 6 meses, hicimos una ampliación en la cantidad de usos e incorporamos hospedajes y cabañas de hasta 20 pasajeros y de más de 20 pasajeros. Esto la verdad es que, según lo informa el Departamento ejecutivo, ha sido muy exitoso en la cantidad de carpetas presentadas, que fueron más de 1000 y en la cantidad de

metros cuadrados declarados incorporados, que han superado las incorporaciones de construcciones ya realizadas, digamos, es blanqueo de metro cuadrado construido, superan los 75.000 m². Esto, por supuesto, que amplía la base para la posterior tributación, lo cual es muy bueno, pero también hace que aquellas familias que quieran incorporar ampliaciones en sus viviendas encuentren aquí una posibilidad de hacerlo a un costo menor. Nosotros en el artículo 5º del proyecto de ordenanza se explica claramente es un, si lo hablamos en porcentajes, es un 33% menos del pago. Estamos hablando en vez del 1,5, del 0,5 que es lo que lo que se termina pagando. Pero en realidad lo han utilizado también las pequeñas industrias, como explicábamos anteriormente según los usos, mucha incorporación que tiene que ver con el destino turístico de los inmuebles. Por tanto, el Departamento Ejecutivo lo ha visto favorable. Es una nota iniciada por el Colegio de Técnicos. El Colegio de Técnicos lo inicia en el Departamento Ejecutivo, el Departamento Ejecutivo lo evalúa y lo envía al Concejo Deliberante. La redacción de esta normativa es muy simple, es la prórroga por 180 días de las ordenanzas vigentes, la ordenanza principal y su modificatoria. Y si todos están de acuerdo, sería la secretaría del Concejo delante quien terminaría redactándolo.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Severiano Mon.

CONCEJAL MON: Bueno, gracias, señor presidente. Como bien decía la concejal preopinante, la concejal Condino, esta es una tercera prórroga que le damos a esta ordenanza, que fue sancionada en marzo del 2025 y que preveía en su articulado que, finalizado el plazo de los 180 días, el Ejecutivo podría elevar una nueva prórroga. Por los números que hemos visto y que constan en el expediente que elevó el Ejecutivo, hemos tenido un 26% más de incorporaciones y un 21% más de ampliaciones y reformas, lo cual habla de que el régimen ha dado sus frutos. Obviamente, siempre hacemos referencia de que esta ordenanza no es nueva, que es una iniciativa que siempre ha trabajado el Colegio de Técnicos de nuestra ciudad, que tuvo un antecedente cercano en el año 2019 y que, por supuesto, la pandemia paralizó mucho de sus efectos en ese entonces. Pero bueno, a partir de este nuevo impulso que hizo el Colegio de Técnicos y de algunas modificaciones que se trabajaron en el marco de la Comisión de Obras Públicas, ampliamos un poco también algunas categorías que no estaban incorporadas en su



Concejo Deliberante

Tandil

momento, el caos de industrias y talleres hasta 150 m². Y por supuesto que después, en la anterior prórroga recibimos la solicitud de la Asociación de Cabañas para poder incluirse ellos como categoría a la hora de regularizar. Sí es importante decir que, a la hora de analizar estos beneficios, obviamente son recursos que el Estado municipal pierde o que deja de percibir en concepto de lo que corresponde; no es el único, hay otros beneficios también, impositivos y de tasas que tiene actualmente el Departamento Ejecutivo y que tiene este municipio, pero sí es importante también que establezcamos límites. Si nosotros vamos a continuar prorrogando un régimen, habrá que darle también el marco de discusión necesario en la ordenanza fiscal e impositiva si creemos que hay que bajar las alícuotas. A mí me parece que, como todo, los beneficios tributarios tienen ventana de tiempo; sé que hay otro beneficio que traigo a colación para poder explicitarlo un poco mejor, el otro beneficio que tiene este Municipio y que es un proyecto que ha trabajado el concejal Nicolini, es la excepción de la tasa de habilitación para nuevas industrias o nuevos comercios y la excepción de la TUAE por los primeros 6 meses. Bueno, si eso queda permanente, también deja de ser un beneficio, se constituye como algo permanente y ya se naturaliza. Nuestro bloque plantea, a partir de esta prórroga, votar y acompañar esta iniciativa, pero analizar en tal caso, finalizada esta prórroga nuevamente, si es que necesitamos ya incorporarlo o posiblemente volver al esquema que establecía la fiscal e impositiva. Importante también... y sería interesante que el Departamento Ejecutivo pueda informar... estamos en la Comisión y también en el marco de la Comisión de Obras Públicas, haciendo lo que son las prórrogas por habilitaciones, que son una cantidad muy importante. También a partir del trabajo en la comisión el año pasado, definimos tratar de empezar a establecer límites para que las prórrogas no sean algo natural, sino que sean algo justamente excepcional, como lo propone la ordenanza de habilitaciones. Y sería interesante que, el Ejecutivo cuando envía la carta documento donde intima a que, en los últimos dos años de plazo por esta prórroga, también ofrezcamos estos beneficios, porque muchas de las prórrogas de habilitaciones son locales que no cuentan con el final de obra. Entonces, instar a los propietarios... porque muchas veces los que alquilan son los que tienen que llevar adelante el trámite... instar a

los propietarios a que se acojan a este régimen durante los próximos 6 meses y que regularicen esta situación. Porque también es una situación donde al Estado lo pone en dificultad, una prórroga ilimitada. Y lo segundo, que siempre hemos planteado, también es importante poder contrapesar este beneficio con algún tipo de facilidad de los profesionales. Recordemos que este tipo de obras, este tipo de trámites, lo tienen que llevar adelante profesionales matriculados, entonces poder también acompañar el esfuerzo que hace el Estado en dejar de percibir estos derechos, también que el profesional pueda ofrecer facilidades para que la gente pueda terminar de regularizar metros cuadrados. Sabemos lo importante que es. Recordemos que los finales de obra, la escrituración, la posibilidad de dejar en herencia viviendas, estas cosas hay que tenerlas al día. Por lo tanto, también instamos a los colegios profesionales, principalmente arquitectos y técnicos, que trabajen en la difusión de estas herramientas y poder desde este bloque plantear a los próximos 6 meses, de ver si prorrogamos o modificamos lo que tiene que ver con las alícuotas de derechos de construcción. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDNETE FROLIK: Sí, concejal Condino,

CONCEJAL CONDINO: Gracias, para estar en un todo de acuerdo con lo que dijo el concejal Severiano anteriormente, una aclaración que me hace el concejal Sánchez Chopa que me parece pertinente: esta eximición es sobre los derechos de construcción, no sobre multas, no sobre excepciones. Cuando una construcción está fuera del Plan de Desarrollo Territorial, se trata en una mesa especial que es la Mesa de Gestión Territorial, que forma parte el Concejo Deliberante también, que se discute en el Departamento Ejecutivo, eso lleva adelante un convenio urbanístico. En todo caso, si prospera, el Concejo Deliberante decide o no aprobar esa construcción. Esto no es para ese tipo de casos, esto es para los casos que, como bien dijo el concejal Severiano Mon, nosotros tenemos muchas habilitaciones transitorias. Esto se pensó en principio para las viviendas unifamiliares y luego fue creciendo, pero siempre teniendo en cuenta que tienen que ser pequeñas construcciones. Y sí está, en lo que tiene que ver con el destino uso no residencial mixto, cuando es una vivienda que tiene un local a la calle, cuando es un local que tuvo una pequeña ampliación para hacer un depósito. Nosotros lo que queremos es que la mayor cantidad de personas puedan

regularizar su situación, pero siempre teniendo en cuenta el respeto, obviamente, por el plan de desarrollo territorial vigente. Gracias.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 19221

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por el término de CIENTO OCHENTA (180) días la vigencia de la Ordenanza N° 18.721 y su modificatoria N° 18.988.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Nicolini.

CONCEJAL NICOLINI: Gracias, señor Presidente. En tren de extensiones y de buena voluntad, vamos a presentar un proyecto que ya fue presentado el año pasado, para que, en Semana Santa, a los comerciantes que trabajan en el rubro en el cual se habilitan las ferias para Semana Santa, se los exceptúe de la Tasa Unificada de la Actividad Económica por el mes de abril. Es de alguna manera proteger el trabajo formal. Así que lo dejo para que tome estado. Se puede aprobar durante el mes de abril porque es la TUAE de ese mes. Les pido a los colegas que pongamos ojos en este proyecto para ver si podemos aprobarlo en la última sesión del mes de abril.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, no habiendo más temas que tratar, siendo las 11 horas 40 minutos, damos por finalizada la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha.